



**"MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO,
COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022"**

**APRUEBA CONTRATO DE
SERVICIOS**

DECRETO N° 19771

QUILLÓN, 03 MAY 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2019 vigente;
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte del Proyecto denominado **"MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022"**;
3. Ficha Técnica N°43, de fecha 04.12.2018;
4. Decreto Alcaldicio N°4.630, de fecha 05.12.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-3-LP19;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24/19, de fecha 11.01.2019;
7. Acta de apertura electrónica, de fecha 28.03.2019;
8. Acta de Evaluación de fecha 03.04.2019;
9. Certificado de Acuerdo de Concejo N°605/19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.642, de fecha 11 de abril de 2019, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **"MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022"**;
11. Acta de Adjudicación de fecha 12.04.2019;
12. El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 24 de abril de 2019, entre la empresa **INVERSIONES YUVAL LTDA., Rut N°76.923.580-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **"MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022"**;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
15. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
16. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
17. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
21. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 24 de abril de 2019, entre la empresa **INVERSIONES YUVAL LTDA.**, Rut N°76.923.580-9, y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022**".
- ~ Acuerdo N°605/19 de sesión ordinaria N°101, de fecha 15/04/2019: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **INVERSIONES YUVAL LTDA.**, Rut N°76.923.580-9 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-3-LP19, denominada "**MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y por exceder al periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de servicios, denominado "**MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022**", entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **INVERSIONES YUVAL LTDA.**, Rut N°76.923.580-9, por un periodo desde el 01 de mayo de 2019, hasta el **31 de diciembre de 2022**.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MSP/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Informática
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2019-2022

En Quillón, a 24 días del mes de abril, del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED], por otra parte la empresa "INVERSIONES YUVAL LTDA." RUT: 76.923.580-9, Representada por Don LUIS YURI VALDES SOTO-AGUILAR, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "Mantención del alumbrado público, comuna de Quillón años 2019-2022".

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 01 de marzo, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada "Mantención del alumbrado público, comuna de Quillón años 2019 - 2022", Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 101/19 de fecha 15 de abril, 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 604/19, que aprueba contrato por exceder el periodo alcaldicio y Acuerdo de Concejo N° 605/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa INVERSIONES YUVAL LTDA., en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-3 -LP19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material, maquinaria, vehículos y equipos propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el contratista

deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Se deja en claro que el contratista ejecutara mantención del alumbrado público, con personal de su dependencia, por lo que es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

- QUINTO** : El contratista se obliga a efectuar la mantención del alumbrado público, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Mantención del alumbrado público, comuna de Quillón años 2019-2022"**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta y Especificaciones Técnicas, elaboradas por este Municipio, a contar desde el 01 de mayo de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2022.
- SEXTO** : La Supervisión y designación de los trabajos a realizar por la empresa , será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato, respaldándose además en la normativa aplicable de este servicio, como por ejemplo SEC u otros organismos proveedores del servicio.
- SEPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación primitiva, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.



DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 459294 de Banco BCI que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo, 2023. Según lo indicado en punto N°14.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-3-LP19.

DECIMO PRIMERO : La Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales, podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al contratista, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y trabajos encomendados.

DECIMO SEGUNDO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


LUIS YURI VALDES SOTO-AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL


ABERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.



FFH/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN